



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 466/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 341/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - RECCHIA PABLO LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios del Señor Pablo Luis RECCHIA, DNI Nº 12.159.876 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que cumpla funciones como Responsable del Área de Integración y Accesibilidad, con dedicación full time.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 649 de fecha 13/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-790, de fecha 20/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Pablo Luis RECCHIA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Pablo Luis RECCHIA, DNI Nº 12.159.876, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que cumpla funciones como Responsable del Área de Integración y Accesibilidad, con dedicación full time, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Luis RECCHIA, DNI Nº 12.159.876, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 466/2023

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Integración - Dependencia: AACINT - Área de Accesibilidad e Integración - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal